

Mensaje de los pueblos indígenas y de las comunidades locales de la Amazonia a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio¹

El texto del Convenio de Minamata sobre el Mercurio identifica la alta vulnerabilidad de los pueblos indígenas ante la contaminación por ese metal pesado. Dicha vulnerabilidad se asocia a que el pescado, la fuente principal de proteína en nuestra dieta, están siendo contaminados por mercurio.

El principal origen de la contaminación por mercurio en nuestra región es la minería de oro aluvial artesanal y a pequeña escala, MAPE, así como de la minería mecanizada a gran escala. En la Amazonía, estas actividades se desarrollan en su mayor parte de forma ilegal y se expanden sin control, apoderándose de espacios de vida sagrados para nosotros, generando división de nuestras estructuras organizativas, violencia y conflictos sociales internos incluso entre nuestras familias, vulnerando nuestros derechos, afectando nuestra salud, soberanía alimentaria y cultura, y despojándonos de nuestros territorios, los bosques y recursos de los que depende nuestra subsistencia.

A pesar de su escala y la profundidad de sus impactos, falta información sistematizada sobre la dimensión real de las afectaciones sociales y ambientales en territorios y pueblos indígenas de la Amazonia. Necesitamos el compromiso de los países de la región y del mundo de promover y liderar la producción de informaciones científicas oficiales contrastables, pero también tomar en cuenta nuestros conocimientos ancestrales como fuente primaria de información en nuestros territorios, que permitan caracterizar de forma efectiva el problema, definir estrategias e implementar acciones de monitoreo con participación de los pueblos indígenas.

La contaminación por mercurio es resultado de un modelo económico extractivo insostenible, avasallador y violento: gran parte de los asesinatos a líderes indígenas y defensores ambientales se registra en áreas invadidas por la minería, donde muchas veces grandes empresas transnacionales usan como fachada las MAPE para evadir pago de impuestos y regalías.

Es por esto, el abordaje de soluciones al problema debe incluir la articulación de acciones específicas de prevención, mitigación, eliminación, con transformaciones y cambios estructurales en los modelos de desarrollo. En este sentido es un requisito fundamental que se respete el derecho a la salud, al territorio, a la libre determinación, consulta y consentimiento de los pueblos indígenas respetando el consentimiento libre, previo e informado antes del otorgamiento de concesiones en territorios indígenas, desalojando mineros y actividades ilegales asociadas de dichas áreas, y controlando el tráfico de mercurio.

Uno de los procesos claves establecidos en el marco del Convenio de Minamata, son los Planes de Acción Nacional para la Minería Artesanal y Pequeña Escala de Oro (Plan MAPE). Estos instrumentos requeridos por el Convenio a las partes para ordenar la MAPE y sus impactos deben elaborarse con participación de los pueblos indígenas, garantizando el respeto a sus derechos.

Dentro de este marco de actuación, se debe dar atención prioritaria a la protección de aquellos sectores de nuestros pueblos que se encuentran en una situación de alto riesgo y especial vulnerabilidad frente a la contaminación por mercurio, en particular las mujeres gestantes y los niños y niñas.

El Convenio de Minamata debe ser un espacio con los pueblos indígenas y comunidades locales, donde se garantice nuestra participación efectiva y se generen espacios y condiciones que permitan

¹ Este texto forma parte del documento UNEP/MC/COP.5/INF/8 que se envió a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata sobre el Mercurio (COP5) y resume los principales puntos discutidos durante la reunión de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre el uso de mercurio en la minería artesanal y de pequeña escala de oro, organizada por la Secretaría del Convenio de Minamata y acogida por el gobierno de Brasil en Brasilia el 4 de octubre de 2023.

construir, conjuntamente con las Partes del Convenio, soluciones integrales desde el respeto de los derechos colectivos y enmarcadas en procesos efectivos de diálogo intercultural.

Es prioritario que el Convenio garantice espacios para la implicación activa en sus procesos de las mujeres indígenas, quienes son particularmente susceptibles a los efectos negativos para la salud del mercurio, y a los impactos ambientales y sociales asociados a la minería aurífera en territorios indígenas.

La Conferencia de las Partes puede desempeñar un papel clave para garantizar la participación efectiva y continua de los Pueblos Indígenas y comunidades locales en los procesos del Convenio de Minamata. Un paso clave para asegurar es la institucionalización del proceso de participación. Con este objetivo identificamos algunas acciones que requerirían la implicación y seguimiento activo de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata:

- (a) Convocar y promover la participación de delegaciones de pueblos indígenas y de comunidades locales en los distintos espacios del Convenio.
 - (b) Reportar regularmente a la Conferencia de las Partes sobre los avances de la construcción del proceso indígena y sus propuestas en el marco del Convenio, por ejemplo, mediante la inclusión de un punto específico en la agenda de las reuniones de la Conferencia de las Partes sobre las necesidades y prioridades de los pueblos Indígenas y las comunidades locales.
 - (c) Promover la consideración de indicadores específicos para pueblos indígenas en los procesos de Evaluación de la efectividad del Convenio.
 - (d) Apoyo para orientar demandas y propuestas para definir objetivos que sean alcanzables a corto, mediano y largo plazo.
 - (e) Promover la articulación del Convenio con otros mecanismos y procedimientos de Naciones Unidas sobre pueblos indígenas.
-